

	<b>AUTO POR EL CUAL SE DA TRASLADADO PARA LA PRESENTACION DE ALEGATOS.</b>	
	<b>CÓDIGO: F-PIVCSSP11-06</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>

**(522)**

San Juan de Pasto, 30 de agosto del 2023.

Por medio del cual se da traslado para la presentación de alegatos.

**PROCESO: PSA M 100 – 2023.**

**LA SUBDIRECTORA DE SALUD PUBLICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO,** en uso facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en la ley 1437 del 2011, Decreto 677 de 1995 y resolución interna del IDSN No. 2997 del 31 de diciembre del 2009, y:

### I. CONSIDERANDO.

1. Que esta Subdirección mediante auto No. **299** del 04/07/2023, decreto la apertura de un Proceso Sancionatorio Administrativo y la elevación de cargos en contra del **CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO ESE** con NIT 840001036-7 del Municipio de **TUMACO**, por unas presuntas infracciones a la norma sanitaria contenidas en el Decreto 677 de 1995.
2. Que una vez surtido el trámite de rigor y agotado la etapa probatoria dentro de la presente instrucción administrativa y con el fin de continuar con el desarrollo del proceso, se hace necesario correr traslado a la investigada, para que presente sus alegaciones de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 48 de la ley 1437 del 2011, para lo cual se deja el expediente a disposición de la interesada en la Oficina de Procesos Sancionatorios Administrativos de la SSP del IDSN por el termino de diez (10) días.

En mérito de lo expuesto la Subdirectora de Salud Pública del Instituto Departamental de Salud de Nariño:

### II. RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** CORRER traslado al **CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO ESE** con NIT 840001036-7 ubicado en el Barrio Bello Horizonte del Municipio de **TUMACO**, para la presentación de sus alegatos conclusorios para lo cual se deja a disposición del interesado el expediente en la Oficina de Procesos Sancionatorios Administrativos de la SSP del IDSN, por el termino de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la ejecutoria de la presente decisión.

**ARTICULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR el contenido de la presente decisión de conformidad con lo establecido en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con lo señalado en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

	<p style="text-align: center;">AUTO POR EL CUAL SE DA TRASLADADO PARA LA PRESENTACION DE ALEGATOS.</p>	
	<p>CÓDIGO: F-PIVCSSP11-06</p>	<p>VERSIÓN: 01</p>

**ARTÍCULO TERCERO.** - Se informa al interesado que contra la presente decisión no proceden recurso alguno.

Dado en San Juan de Pasto, 30 de agosto del 2023.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

ORIGINAL FIRMADO

**ROCIO DEL PILAR JUELPAZ TATICUAN.**

Subdirectora de Salud Pública IDSN.

Proyecto. LUIS ARMANDO MELO HERNANDEZ. Profesional Universitario SSP IDSN.	Firma.	
	Fecha:	

AR